ANEXO DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos incluidos en el presente anexo.

Yo_____ en mi calidad de representante legal del proponente_____, bajo la gravedad del juramento y conforme a la invitación del proceso de la referencia, certifico:

- Que el proponente que represento conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente ANEXO, así como el de cada una de las adendas que se expidan del mismo
- Que la propuesta presentada contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el presente ANEXO así mismo, que es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento, bajo los siguientes aspectos:

1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRAINCENDIO A NIVEL NACIONAL EN LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Línea PAA: 500018326

CARACTERISTICAS TECNICAS

Los servicios de mantenimiento y recarga son requeridos a nivel nacional, conforme a las cantidades, características y ubicaciones descritas en el presente anexo, y el proveedor deberá garantizar su ejecución integral, para la adecuada prestación del servicio.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	46191506 46191601 72101516 72101509	Mantenimiento y recarga de los extintores contraincendios a nivel nacional en las sedes de la agencia nacional de minería.	Anexo-Especificaciones técnicas	Unidad	1NCLU183

2. ALCANCE TÉCNICO

La Agencia Nacional de Minería requiere la prestación del servicio de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendio ubicados en sus diferentes sedes, Puntos de Atención Regional, Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero a nivel nacional, de conformidad con las ubicaciones, cantidades, tipos, capacidades y demás condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio en la totalidad de las sedes relacionadas, incluyendo además de las actividades requeridas, desplazamientos, personal, equipos, herramientas, insumos y demás recursos necesarios para su correcta ejecución.

Para efectos del presente Anexo Técnico y de conformidad con los conceptos definidos en la NFPA 10:2026, para efectos del presente Anexo Técnico se entiende por:

"Mantenimiento de extintores: *Un examen exhaustivo del extintor de incendios que tiene por objetivo brindar la máxima garantía de que un extintor de incendios funcionara de manera efectiva y segura y determinar si el daño o la condición física impedirán su funcionamiento, si es necesaria alguna reparación o reemplazo, y si se requieren pruebas hidrostáticas o mantenimiento interno."*

En el marco del presente servicio, el mantenimiento deberá orientarse a preservar la disponibilidad y condiciones de seguridad de cada extintor, asegurando que, una vez intervenido, pueda continuar cumpliendo adecuadamente su función dentro de las medidas de protección contra incendios de la Entidad, para ello, el contratista deberá aplicar los procedimientos técnicos correspondientes según el tipo, capacidad, agente y condición particular de cada extintor.

Cuando durante la intervención se identifiquen condiciones que requieran pruebas hidrostáticas, reparaciones, sustitución de componentes, mantenimiento correctivo u otras actividades adicionales, el contratista deberá documentar técnicamente la novedad, informar al supervisor y proceder conforme al procedimiento de diagnóstico, evaluación y autorización previsto en el presente Anexo Técnico, ninguna intervención que implique actividades o costos adicionales podrá ejecutarse sin la autorización previa de la Entidad.

Recarga de extintores: El reemplazo del agente extintor (también incluye el expulsor para ciertos tipos de extintores de incendios).

En el marco de la prestación del servicio, la recarga deberá efectuarse de acuerdo con el tipo de extintor, agente extintor, capacidad nominal y condiciones técnicas particulares de cada extintor, utilizando los insumos y procedimientos que correspondan para garantizar su adecuada puesta en servicio, una vez finalizada

la intervención, el extintor deberá quedar en condiciones aptas de funcionamiento, con la carga y presión requeridas según sus especificaciones técnicas.

La actividad deberá incluir las verificaciones necesarias posteriores a la recarga para confirmar la estabilidad del agente extintor, la correcta presurización del equipo y la ausencia de condiciones que comprometan su operación o seguridad, así cuando durante este procedimiento se evidencien novedades técnicas que excedan el alcance ordinario de la recarga, el contratista deberá reportarlas.

Condición de continuidad de la protección contra incendios:

Durante el retiro temporal de los extintores para la ejecución de actividades de mantenimiento, recarga o demás intervenciones previstas en el presente Anexo Técnico, el contratista deberá dejar de manera inmediata en cada sede extintores de respaldo en óptimas condiciones de funcionamiento, vigentes y operativos, correspondientes al mismo tipo y capacidad de los equipos retirados y con agente extintor equivalente, de manera que se mantenga permanentemente la cobertura y capacidad de respuesta ante una eventual emergencia, los equipos de respaldo deberán permanecer disponibles hasta la devolución de los extintores intervenidos y su suministro no generará costos adicionales para la Agencia Nacional de Minería.

Aunado a lo anterior y para determinar el alcance de la necesidad, se efectuó la actualización del inventario institucional con corte a agosto de 2026, identificando un total de 183 extintores con diferentes tipos, capacidades y agentes extintores, cuya distribución y características se detallan en la tabla que se presenta a continuación:

SEDE		TIPO DE EXTINTOR	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANT.	FECHA MANTENIMIENTO Y/O RECARGA
SEDES BOGOTA	SEDE CENTRAL	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	15	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	12	
	BODEGA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	3	dic-26
		Satélite	Polvo Químico Seco	150 libras	1	
	SEDE ESMERALDAS	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	1	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	1	
PUNTOS DE ATENCIÓN REGIONAL - PAR	BUCARAMANGA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	5	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	4	
	CARTAGENA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	1	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	3	

SEDE		TIPO DE EXTINTOR	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANT.	FECHA MANTENIMIENTO Y/O RECARGA
	CÚCUTA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	5	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	30 libras	3	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	6	
	IBAGUÉ	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	5	dic-26
		CO2	Dióxido de carbono	20 libras	3	
		H2O	Agua a Presión	2,5 galones	1	
	MANIZALES	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	3	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	4	
	MEDELLÍN	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	6	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	3	
	NOBSA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	2	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	4	
		CO2	Dióxido de Carbono	15 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	2	
	PASTO	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	6	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	2	
	QUIBDÓ	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	1	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	1	
	CALI	CO2	Dióxido de Carbono	15 libras	2	Dic-26
	VALLEDUPAR	CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	2	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	5	
ESTACION O PUNTOS DE APOYO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	**ESSM CÚCUTA**	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	1	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	1	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	5	
	ESSM AMAGA	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	4	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	30 libras	11	
		CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	1	
	ESSM JAMUNDÍ	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	4	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	15 libras	2	
		H2O	Agua a Presión	20 libras	2	
		Satélite	Polvo Químico Seco	150 libras	1	
	PASSM MARMATO	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	3	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	1	
	PASSM REMEDIOS	Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	2	dic-26
		CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	4	

SEDE		TIPO DE EXTINTOR	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANT.	FECHA MANTENIMIENTO Y/O RECARGA
		H2O	Agua a Presión	2,5 galones	2	
	ESSM UBATÉ	Multipropósito	Polvo Químico Seco	10 libras	8	dic-26
		Multipropósito	Polvo Químico Seco	20 libras	3	
		CO2	Dióxido de Carbono	10 libras	4	
		CO2	Dióxido de Carbono	20 libras	2	
		K	Agente Químico Húmedo	10 libras	1	
		H2O	Agua a Presión	2,5 galones	2	

Por lo anterior, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de protección contra incendios, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones concordantes, entre ellas:

- **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **NTC 1461:1987**, colores y señales de seguridad para la prevención de accidentes y atención de emergencias.
- **NTC 1916:1996**, clasificación y funcionamiento de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C y D.
- **NTC 2362:1997**, Extintores de dióxido de carbono (CO_2).
- **NTC 3808:2021.** Talleres para recarga y mantenimiento de extintores. Establece los requisitos mínimos aplicables a los talleres dedicados a las actividades de mantenimiento y recarga de extintores portátiles.
- **NFPA 10:2026 (Ultima actualización)**, Norma para extintores portátiles contra incendios (edición vigente). Establece los requisitos técnicos relacionados con la selección, instalación, inspección, mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores portátiles**.**

2.1. TIPOS DE EXTINTORES DE LA ANM

La Agencia Nacional de Minería cuenta con diferentes tipos de extintores portátiles contra incendio, distribuidos en sus sedes a nivel nacional, conforme a las características y cantidades señaladas en el presente Anexo Técnico.

Tabla 1. Tipos de extintores de la ANM

EXTINTOR	CLASE	MODELO	GENERALIDAD	REQUISITO
Polvo químico seco	ABC	10 libras 20 libras	Extintor de tipo ABC especial en materiales sólidos que dejan brasa, en líquidos inflamables y equipos electrónicos.	Debe ser recargado anualmente con polvo químico seco multipropósito ABC y

				Nitrógeno. Debe estar pintado de color amarillo.
Polvo químico seco	ABC	Satélite 150 libras	Extintor de tipo ABC especial en materiales sólidos que dejan brasa, en líquidos inflamables y equipos electrónicos.	Debe ser recargado anualmente con polvo químico seco multipropósito ABC y Nitrógeno. Debe estar pintado de color amarillo.
Dióxido de Carbono	BC	10 libras 15 libras 20 libras	El Dióxido de Carbono es un gas que no es combustible y no reacciona con otras sustancias. Es un gas que se deja comprimir y no necesita otra sustancia. Este gas no conduce electricidad. No deja residuo después de utilizado. CLASE B: incendios que implican gasolina, aceites, pintura, gases y líquidos inflamables y lubricantes. CLASE C: incendios que implican paneles eléctricos, laboratorios, centrales energizadas.	Debe contener gas CO2. Debe estar pintado de color rojo. La manguera debe terminar en boquilla tipo corneta.
Agente Químico Húmedo	K	10 libras	Un extintor tipo K especial para combatir incendios de clase K originados por aceites y grasas de cocina a altas temperaturas	Debe ser recargado anualmente con nitrógeno y agente químico a base de acetato de potasio. Debe estar pintado de color plateado.
Agua a presión	A	2,5 galones (20 libras)	Es un extintor de tipo A. No debe utilizarse en equipos eléctricos.	Debe ser recargado anualmente nitrógeno y agua penetrante. Debe estar pintado de color verde.

2.2. ACCESORIOS DE EXTINTORES

De acuerdo con los tipos de extintores con los que cuenta la Agencia Nacional de Minería y considerando que, durante las actividades de recarga y mantenimiento, puede requerirse el reemplazo de piezas o componentes, en la **Tabla 2** se presenta el listado de accesorios correspondientes a los extintores descritos en el presente Anexo Técnico.

Tabla 2. Accesorios de acuerdo con tipo de extintor dentro de la ANM

TIPO DE EXTINTOR	ELEMENTO
ABC Multipropósito (10 y 20 Libras)	Manómetro
	Manguera
	Boquilla
	Válvula
	Tubo sifón
	Cilindro

TIPO DE EXTINTOR	ELEMENTO
Dióxido de carbono CO2 (10, 15 y 20 Libras)	Corneta (Difusor)
	Manguera de alta presión
	Disco de ruptura
	Válvula
	Tubo sifón
	Cilindro
Agua a presión H2O (2,5 Galones)	Manómetro
	Manguera
	Boquilla
	Filtro
	Tubo sifón
	Cilindro
K (Agente húmedo químico)	Manómetro
	Manguera
	Boquilla
	Válvula
	Tubo sifón
	Cilindro
ABC Multipropósito Satélite (150 Libras)	Manómetro
	Manguera de alta capacidad
	Mangueras internas
	Boquilla o pistola
	Válvula
	Ruedas
	Eje del carro
	Tubo sifón
	Cilindro

2.3. UBICACIÓN DE SEDES:

Para efectos de la ejecución contractual, el servicio deberá prestarse en las ubicaciones físicas de la Agencia Nacional de Minería relacionadas a continuación, correspondientes a las sedes, Puntos de Atención Regional, Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero incluidos dentro del alcance del presente Anexo Técnico.

El contratista deberá considerar estas direcciones para la programación de las actividades de retiro, mantenimiento, recarga, entrega y demás actuaciones asociadas a la prestación del servicio, garantizando la atención en cada uno de los puntos relacionados.

Tabla 3. Sedes de la entidad en donde se requiere el servicio objeto del contrato

No.	TIPO	CIUDAD	DIRECCION
1	SEDE CENTRAL	BOGOTÁ D.C. SEDE CENTRAL	Avenida Calle 26 No. 59 - 51 - Torre 4 Pisos 8, 9 y 10
2	ÁLAMOS	BOGOTÁ D.C. BODEGA	Transversal 93 No. 51-98 - Bodega 3 - Parque Empresarial Puerta del Sol
3	ESMERALDAS	BOGOTÁ D.C. ESMERALDA	Carrera 50 No. 26 - 20
4	PUNTOS DE ATENCIÓN REGIONAL - PAR	BUCARAMANGA	Carrera 20 No. 24 - 71 Barrio Alarcón
5		CARTAGENA	Diagonal 31 A No. 71-114 Piso 3 - Oficina 301 Barrio La Concepción
6		CÚCUTA	Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos
7		IBAGUÉ	Carrera 8 No. 19 – 31. Barrio Interlaken
8		MANIZALES	Calle 63 No 23C – 30. Barrio Palogrande
9		MEDELLÍN	Calle 32 E No. 76 – 76. Barrio Laureles El Nogal
10		NOBSA	Kilómetro 5, vía Sogamoso.
11		PASTO	Calle 2 No. 23 A - 32 Barrio Capusigra
12		QUIBDÓ	Calle 23 No. 4 – 26 Piso 2 Barrio Yesquita
13		CALI	Calle 13 A No. 100 – 35 Oficinas 201-202 Edificio Torre Empresarial. Barrio Ciudad Jardín
14		VALLEDUPAR	Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso López
15	ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	ESSM CÚCUTA	Av Gran Colombia No. 12E - 96 Barrio COLSAG, Ed Terreos, Piso 2 Universidad Francisco de Paula Santander
16		ESSM AMAGA	Carrera 49 N° 48-45
17		ESSM JAMUNDÍ	Km 3 Vía Jamundí - Potreritos
18		PASSM MARMATO	Carrera 4 con calle 7 Barrio la Betulia
19		PASSM REMEDIOS	Kilómetro 3 Vía Remedios, Medellín, Vereda Otú, Predio Campamento Remedios-Antioquia
20		ESSM UBATÉ	Km. 1.5 vía Ubaté, Cundinamarca

NOTAS:

1) La prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores contraincendios se realizará únicamente en las sedes de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional.
2) El horario de funcionamiento regular de todas las sedes de la Agencia Nacional de Minería es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., por lo tanto, la prestación del servicio de mantenimiento, recarga y entrega de los extintores contraincendios se deberá realizar en este horario.

Informacion publica

3) La ANM no efectuará traslado de ningún equipo para efectos de la recarga, el traslado debe ser asumido por el contratista, tanto para recogerlos como para entregarlos, por lo tanto, los gastos por transporte y entrega de los extintores contraincendios deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.
4) Cuando se retiren los extintores de cada sede, se deben entregar extintores de reemplazo en óptimas condiciones de funcionalidad, según el tipo y capacidad de cada uno de ellos.

2.4. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRAINCENDIOS

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores contraincendios y demás elementos complementarios, no presenta especificaciones y características técnicas diferentes a las ofrecidas en el mercado nacional. Así mismo las empresas que suministran los insumos, productos y artículos que hacen parte de los extintores contraincendios lo hacen bajo unas condiciones y parámetros similares, por lo tanto, para la correcta prestación del servicio, el contratista debe contar con una infraestructura adecuada en cuanto a personal, stock de extintores, elementos propios para el mantenimiento de los equipos y el transporte que atienda debidamente las necesidades de la entidad.

En cuanto al mantenimiento y recarga, es importante que el contratista realice una programación adecuada y concertada con el Supervisor del Contrato para la entrega de los extintores requeridos de acuerdo a la necesidad de la Agencia Nacional de Minería (ANM); y debe garantizar una vez lleve consigo los extintores vencidos, dejar en su lugar extintores de respaldo en óptimas condiciones para su uso, vigentes, operativos y con capacidad y agente equivalentes con el objetivo de no dejar las sedes descubiertas en caso de un conato de incendio, mientras se hace entrega de los extintores contraincendios de la sede que fueron sometidos a mantenimiento y recarga.

2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente procedimiento:

- Programación: Coordinar previamente con el supervisor las fechas y condiciones para el retiro e intervención de los extintores en cada sede.
- Retiro y control: Identificar y registrar los equipos retirados, garantizando su trazabilidad y custodia durante todo el tiempo que permanezcan bajo responsabilidad del contratista, durante este periodo deberán mantenerse los extintores de respaldo previstos en el presente Anexo Técnico.
- Mantenimiento y recarga: Ejecutar las actividades técnicas que correspondan a cada extintor de acuerdo con su tipo, capacidad, agente extintor y estado, dando cumplimiento a las especificaciones y requisitos establecidos en el presente documento.

- Verificación final: Comprobar, una vez finalizada la intervención, las condiciones de funcionamiento, carga, presión, identificación y demás aspectos técnicos aplicables antes de la devolución del equipo.
- Devolución y recepción: Entregar en cada sede los mismos extintores retirados, dentro del plazo establecido y en condiciones adecuadas de funcionamiento, dejando los registros correspondientes para su verificación y recepción por parte de la ANM.

Tratamiento de condiciones técnicas no previstas

Ahora bien, cuando durante la ejecución del procedimiento anterior se identifiquen condiciones que no puedan ser atendidas mediante las actividades ordinarias de mantenimiento y recarga previstas en el contrato, el contratista deberá informar de manera previa al supervisor y aplicar el procedimiento establecido en el presente Anexo Técnico para su evaluación y tratamiento:

- Verificar la novedad: Identificar la condición encontrada durante la intervención y establecer si puede ser atendida dentro de las actividades propias de mantenimiento y recarga.
- Informar al supervisor: Reportar la novedad, identificando el extintor afectado, la condición encontrada y la recomendación técnica correspondiente.
- Atender dentro del alcance: Cuando la novedad pueda ser solucionada mediante las actividades, elementos o procedimientos comprendidos dentro del mantenimiento y recarga contratados, el contratista deberá efectuar la intervención correspondiente.
- Reportar actividades no previstas: Cuando la condición requiera reparaciones, pruebas especializadas, sustitución de componentes u otras actividades no incluidas en el alcance contractual, el contratista deberá informar al supervisor y abstenerse de ejecutarlas hasta que la Entidad determine el trámite u autorización correspondiente.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA

Sin perjuicio del procedimiento establecido anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas durante la ejecución del objeto contractual:

1. Efectuar la revisión de los componentes y partes que integran cada extintor, teniendo en cuenta su tipo, capacidad, agente extintor y condiciones particulares, con el fin de verificar su estado y adecuado funcionamiento.
2. Realizar limpieza general de las partes y componentes mecánicos del extintor como parte de las actividades de mantenimiento.

3. Cuando el extintor cuente únicamente con boquilla y, de acuerdo con sus características técnicas, requiera manguera, deberá instalarse la correspondiente debidamente acoplada, asegurando la correcta fijación de la manguera y su boquilla al equipo.
4. Efectuar el mantenimiento correspondiente mediante la revisión de válvulas, acoples, manguera, boquilla y estado general del equipo, garantizando que, una vez finalizada la intervención, se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas aplicables.
5. Los extintores intervenidos deberán ser entregados en adecuadas condiciones físicas, mecánicas y de funcionamiento, sin abolladuras, corrosión, deterioro de pintura, partes rotas, elementos incompletos o cualquier otra condición que pueda comprometer su seguridad u operatividad.
6. Efectuar la recarga con el agente extintor técnicamente correspondiente a cada tipo de equipo y hasta su capacidad nominal, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y las características señaladas en el presente Anexo Técnico.
7. Realizada la recarga, deberán verificarse las condiciones de presión y funcionamiento del equipo, en los extintores que dispongan de manómetro, deberá comprobarse que el indicador se encuentre dentro del rango normal de operación correspondiente; es decir, la aguja debe estar en la franja verde del manómetro.
8. Los extintores contraincendios deben ser retirados de cada una de las sedes de la entidad para efectuar la recarga correspondiente, y ser devuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cada una de las sedes de la ANM de donde fueron retirados.
9. Para la prestación del servicio deberá ser entregado en reemplazo un extintor según el tipo y capacidad correspondiente, en condiciones óptimas de funcionamiento, esta actividad no deberá acarrear costos adicionales a los pactados en el contrato.
10. La recarga deberá efectuarse conforme con la capacidad nominal y la unidad de medida aplicable a cada tipo de extintor, ya sea libras, galones u otra unidad técnicamente correspondiente.
11. Cada extintor intervenido deberá contar con una etiqueta debidamente adherida, en la cual se indique, como mínimo, la fecha en que fue ejecutado el servicio y la fecha prevista para la siguiente recarga o intervención, según corresponda.
12. Como parte de las actividades de mantenimiento y recarga, deberán reemplazarse los precintos de seguridad plástico (abrazadera) y colocarse el anillo de verificación correspondiente, el cual deberá ser de color verde y forma circular para el año 2027 de conformidad con las características establecidas en la NTC 3808:2021 para garantizar su operatividad durante el año 2027, como se observa:

Tabla 4. Anillos para verificación del servicio

Características del anillo de verificación

AÑO	COLOR	FORMA
2015	Verde	Circular 
2016	Blanco	
2017	Gris	
2018	Amarillo	
2019	Azul	
2020	Rojo	
2021	Verde	Hexagonal 
2022	Blanco	
2023	Gris	
2024	Amarillo	
2025	Azul	
2026	Rojo	
2027	**Verde**	Circular 

Fuente: NTC 3808:2021. Talleres para recarga y mantenimiento de extintores

El anillo deberá ser una pieza de material continuo, no interrumpida, con una abertura que impida su retiro o desplazamiento fuera del cuello del extintor sin que previamente sea removida por completo la válvula, en ningún caso deberá interferir con la operación del equipo y deberá permitir la identificación del mes y año de ejecución del servicio mediante el mecanismo de marcación establecido técnicamente (NTC 3808:2021).

13. Deberá entregarse señalización en poliestireno calibre 20 estándar de 20 cm x 25 cm con fondo blanco, pictogramas de cada uno de los extintores objeto de mantenimiento y recarga, con su respectiva cinta doble faz para poderla adherir a la base del extintor, que cumpla como mínimo con la siguiente información: tipo de extintor, agente extintor, indicaciones de uso y recomendaciones, así:

Tabla 5. Señalización estándar por tipo de extintor

EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	EXTINTOR GAS CARBÓNICO	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN
		

Para verificar el cumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas, el vigía SST de cada una de las sedes de la ANM realizará la inspección de los extintores contraincendios bajo el formato de la entidad; de tal manera, que se pueda validar con el contratista en sitio la recepción a satisfacción de cada uno de los extintores.

3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y DE DESTINACIÓN APROPIADA DE ELEMENTOS REEMPLAZADOS Y LOS RESIDUALES

Será responsabilidad del proponente seleccionado, efectuar una debida disposición final a los bienes, componentes y demás elementos reemplazados, al igual que a los empaques y a los elementos residuales provenientes de los suministros efectuados, de acuerdo con las normas ambientales aplicables vigentes.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y A SU PERSONAL CONTRATADO

El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

La misma situación aplica para los proveedores, por lo tanto, los proveedores que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él, y entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno; en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los compromisos adquiridos entre ellos, al igual que el cumplimiento de la normatividad respectiva vigente.

De conformidad a lo anterior bajo la gravedad de juramento,

Informacion publica

CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____
PAÍS_____

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica) _____
C.C. No. _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)